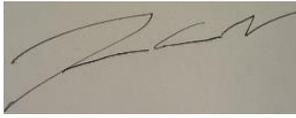


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00644 00
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Accediendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se ordena requerir al Pagador de Colpensiones con el fin de que dé cumplimiento a lo orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 1945 del 24 de octubre de 2022, teniendo en cuenta las certificaciones de fechas primero (01) y diecisiete (17) de diciembre de 2021 expedida por dicha entidad cuya copia se anexa, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría adjuntando la documentación allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 032 fijado el 27 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585fb78b3e8731d035634a33fab05340d6bf99d59b2b5e84a59d6d1866f40d8e**

Documento generado en 24/02/2023 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>